

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2022 - 00304
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO : ANGEL MARÍA VELÁSQUEZ RODRÍGUEZ

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la apoderada de la actora, la que se considera presentada bajo la gravedad de juramento y con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el numeral cuarto del auto mandamiento de pago en el sentido de indicar que la abogada SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ, se identificada con la cédula de ciudadanía Número 39.527.636 T.P. No. 56.323 del C. S. de la J. y no como allí se mencionó. Ha de tener en cuenta el petente que los datos consignados en el mandamiento de pago fueron los dados a conocer en la demanda presentada.

En lo demás la providencia no sufre modificación alguna.

Notificar éste auto junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

**LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Lilia Ines Suarez Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8285c9502d47b108f428b025c48d25a5279602886869d5ae6ff30c1504374d22**

Documento generado en 27/02/2023 04:14:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>